

REGISTRO PARA INMIGRANTES

Disclaimer: La Sociedad de Asistencia Legal preparó este documento con el propósito de compartir información general con la comunidad. Esta información no es consejo legal y compartir este documento contigo no significa que somos tus abogados. Antes de hacer cualquier cosa según esta información, debes hablar con un abogado acerca de tu situación.

<p>¿Que es el registro?</p>	<p>Algunas personas que no son ciudadanos de los Estados Unidos necesitan registrarse con el gobierno. Esto significa que hay que informar al gobierno que están presentes en los Estados Unidos. Puedes encontrar más detalles aquí: www.uscis.gov/alienregistration</p>
<p>¿Quien necesita registrarse?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los inmigrantes que tienen 14 años o más que nunca se han registrado anteriormente. • Los padres necesitan registrar a los hijos que tienen menos de 14 años de edad que no han sido registrados anteriormente. • Cuando un niño inmigrante cumple los 14 años, tiene que registrarse dentro de los 30 días desde su cumpleaños, aunque quizás haya sido registrado por un padre anteriormente.
<p>¿Quien <u>no</u> necesita registrarse?</p>	<p>Tu no necesitas registrarte si no eres ciudadano y:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tienes una tarjeta verde (la residencia permanente) • Te permitieron entrar a los Estados Unidos bajo la libertad condicional (el “parole”). • Tienes los siguientes documentos (puede ser versión en papel o versión electrónica): Forma I-94, I-94W, I-95, o I-184 (no importa si está vencida). • Entraste a los Estados Unidos con una visa. • El gobierno te mandó una noticia diciendo que tienes que presentarte en la corte de inmigración, incluso si ya tienes una orden de deportación. • Tienes un permiso de trabajo (no importa si está vencido). • Mandaste una solicitud a inmigración usando las siguientes formas: I-485, I-590, I-687, I-691, I-698, I-700, or I-817, incluso si la solicitud fue negada. • Tienes una Tarjeta para Cruzar la Frontera (“Border Crossing Card”) • Los Americanos Nativos nacidos en Canada que entraron a los Estados Unidos bajo parte 289 de la Ley de Inmigración y Nacionalidad. • Perteneces al grupo indígena de Texas de los Indígenos Kickapoo y veniste a los Estados Unidos bajo un acto llamado “Texas Band of Kickapoo Act”.

<p>¿Cuáles son los riesgos si decides registrarse?</p>	<p>Hay riesgos si te registras y riesgos si no te registras.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Si te registras: ICE va a aprender que estás presente en los Estados Unidos y pueden tratar de detenerte y deportarte. Además es posible que ICE intente ponerte cargos criminales. 2) Si no te registras: Si ICE aprende que estás aquí en los Estados Unidos, es posible que traten de detenerte y deportarte. También es posible que intenten ponerte cargos criminales. Además, el gobierno puede negar cualquiera solicitud de inmigración que tu quieres someter en el futuro. <p>Registrarse no te protege contra los cargos criminales: el gobierno todavía puede acusarte de un delito incluso si decides registrarte.</p>
<p>¿De qué delitos puedo ser acusado?</p>	<p>Estos son algunos de los delitos de los cuales el gobierno te puede acusar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrar a los Estados Unidos sin permiso del gobierno Americano (dentro de los últimos 5 años). • Cometer contrabando de tus hijos o otros miembros de tu familia (dentro de los últimos 5 años). • Traer a tus hijos o a otros miembros de tu familia a los Estados Unidos y esconder su presencia del gobierno (en cualquier momento). • No registrarse aunque es requerido por el gobierno (en cualquier momento). • No informar al gobierno cuando cambia tu dirección. Not telling the government when you change your address (en cualquier momento).
<p>¿Entonces que debo hacer?</p>	<p>Es difícil decidir si debes registrarte o no. No te podemos decir cuál opción debes elegir. Solo podemos explicarte los riesgos que acompañan cada opción.</p> <p>Los positivos si decides registrarte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No serás castigado por falta de registrarte. • Tus solicitudes de inmigración no serán negadas por no haberte registrado. <p>Los negativos si decides registrarte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ICE aprenderá adonde vives, si aún no lo saben. • ICE te puede detener y te pueden llevar lejos de tu hogar. • Si estás detenido, puede ser difícil encontrar o hablar con un abogado. • Si has estado en los Estados Unidos por menos de dos años, te pueden deportar muy rápidamente. • el gobierno puede acusarte de un delito
<p>¿Como me registro?</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Crea una cuenta de USCIS en línea usando este link: myaccount.uscis.gov/create-account 2. Rellena la Forma G-325R en línea usando tu cuenta. Esta es la forma para registrarte con el gobierno. 3. Siempre guarda tus papeles de registro contigo cuando salgas de la casa.